

APRUEBASE LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALBERGUE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, POR EMERGENCIAS COVID-19 A COMERCIALIZADORA ZITRO SPA.

DECRETO ALCALDICIO N° 726 /

LOTA, Junio 12 de 2020.-

VISTOS:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 18.03.2020, donde ordena agilizar vía trato directo o licitación privada toda compra de bienes que fueren necesario como para combatir la pandemia generada con el CODID-19;

✓ b) Dictamen de Contraloría N° 3610 de fecha 17/03/2020, donde indica medidas de gestión administrativas por COVID-19,

✓ c) Solicitud de Compra S/N Folio N° 566 de fecha 10/06/2020, solicitado por ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, que solicita insumos para albergue a personas en situación de calle, por emergencias covid-19

✓ d) Cotización de proveedor **COMERCIALIZADORA ZITRO SPA**, por un valor de \$ 2.358.400 (Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) con IVA incluido, por la Instalación de Separadores de Ambiente;

✓ e) Art. 8, Letra d) Ley 19.886 Art. 10 número 7 letra n) y 3 del Reglamento;

✓ f) Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19886 y su Reglamento;

✓ g) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

✓ h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la Pandemia que está afectando a nuestro país y al mundo COVID 19, Esta institución ha tenido que realizar compras de carácter urgente, para satisfacer necesidades del municipio.

La compra consiste 20 marquesas, con sus respectivos colchones, más 40 juego de sábanas y frazadas, además de 40 toallas de baño, para ser utilizados en albergues de la comuna.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

✓ 1° Apruébese la compra de insumos para albergue a personas en situación de calle, por emergencias covid-19

2° PROCEDASE a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Publico a **COMERCIALIZADORA ZITRO SPA**, RUT N° 76.451.683-4, con domicilio en LOS CHONOS #299 SECTOR BUEN RETIRO, CORONEL, por un monto de \$ 2.358.400 (dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatro pesos) con IVA incluido.

3° El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos Municipales cuenta 114-05-21-004 presupuesto COVID-19.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JEEP/AAF/art.-
DISTRIBUCION

- Dirección de Transito
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Oficina Egresos
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCION DE CONTROL
V° B° DIRECCION DE CONTROL
MILISEN MORAGA AZOCAR